



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08-06-18 Hs. 12:46
Numero:	524 Fojas: 8
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	

NOTA N°: 104

LETRA: E.Co.S.

USHUAIA, 08 de junio de 2018.-

Sr. Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia
Don Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a los efectos de incorporar al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente Proyecto de Resolución, por el cual se solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, remita a este Concejo Deliberante información respecto de la implementación de las Ordenanzas Municipales N° 4800, por la cual se instituyó el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC), sus modificatorias y O.M. N° 5266 que declaró la Emergencia Socio – ambiental.

El mismo se presenta acompañado por sus correspondientes fundamentos, tal lo establecido en el artículo 94° del Reglamento Interno, Decreto C.D. N° 09/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

La gravedad del problema de la población canina descontrolada en Ushuaia se puso de manifiesto en la agenda pública el año pasado a raíz de resonados casos de mordeduras por jaurías de perros en diversos barrios de la ciudad, pero que son apenas un síntoma de una problemática social mucho más profunda, extensa y arraigada.

Como explicábamos en el documento sobre la problemática de los perros en la ciudad¹, sabemos que existe una población estimada de 32.000 perros en Ushuaia, un promedio de UN perro cada DOS habitantes de nuestra ciudad del cual el Barrio Río Pipo no es la excepción, lo que supera exponencialmente la media recomendada por los organismos sanitarios internacionales, que es de UN perro cada 10 habitantes según la OMS.

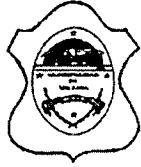
El último año se registraron 700 mordeduras en la provincia, de las cuales 421 (el 60%) corresponden a Ushuaia, 241 a Río Grande y 38 a Tolhuin². "En las ciudades de la provincia de Tierra del Fuego las lesiones por mordedura de perro impactan sustancialmente en la salud pública y la integridad física de la población debido al número, gravedad y secuelas de las mismas" concluye un informe *Epidemiología de las lesiones por mordedura de perro en Tierra del Fuego*, Argentina, realizado en 2008 por un equipo integrado, entre otros, por Fabián Zanini y Patricia Padinger.

Los autores del informe de Zanini y Padinger notaron que "el 49.8% (de los perros en las ciudades de Tierra del Fuego) frecuenta el espacio público con escaso o nulo control de sus dueños". El dato surge de una encuesta en

¹ El informe elaborado por el Partido Espacio de Concertación Social (E.Co.S.) como resultado de reuniones en nuestro espacio partidario donde se convocaron afiliados y vecinos de nuestra ciudad comprometidos con la problemática y contiene revisión de antecedentes y una serie de propuestas para aportar en la elaboración de políticas públicas y fue presentada al Municipio y a este Concejo Deliberante como Asunto 914/2017.

² Dirección de Epidemiología y Programa de Enfermedades Zoonóticas – Ministerio de Salud Tierra del Fuego. "Evento "mordeduras de perro" en el sistema de Salud TDF". 2016.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

escuelas de la provincia donde el donde el 74% de los niños tenía perros y de éstos casi la mitad solían estar en la calle.

Hoy las estadísticas se agravaron y revelan que las dos terceras partes de los perros con dueño en Ushuaia están siempre sueltos en la vía pública o al menos lo están en algún momento del día. Esto significa que unos 20.000 perros (el 60 %) deambulan solos por la ciudad o duermen en la calle o están en un predio sin cerco, pasean sin la compañía de su dueño y/o sin correa, incumpliendo de esta manera las disposiciones básicas acordadas socialmente bajo la figura de la tenencia responsable de mascotas contenidas en la Ordenanza Municipal N° 4800.

Como resultado de ello, los perros sueltos generan inconvenientes cotidianos en toda la ciudad: invaden predios y espacios públicos; asustan a peatones, generan la rotura y esparcimiento de bolsas de residuos y suciedad en veredas y calles al defecar, agravando el problema de la higiene urbana que ya provocan las heces; se reproducen sin posibilidad de control de la población canina; generan peleas entre perros; interfieren en el tránsito vehicular causando accidentes; entre otros inconvenientes derivados atribuibles al problema canino.

"En las ciudades muchos perros son abandonados para que se las arreglen por su cuenta, otros son liberados durante parte del día para que "se entretengan", y aún se da el caso de animales que son "cuidados" como animales miembros de un vecindario. Estos animales, en mayor o menor grado, no cuentan con la alimentación, refugio y cuidados de salud necesarios, y en consecuencia generan impactos en la sociedad, desde ruidos molestos, el acoso a peatones por comportamientos territoriales, las mordeduras en personas, la presencia de defecaciones y orina en espacios públicos, el consecuente riesgo de dispersión de zoonosis, y la rotura de bolsas de residuos. Los ataques de perros a las personas pueden ocasionar secuelas físicas y psicológicas para toda la vida, o incluso la muerte. Los niños son los más afectados por los ataques de perros y quienes se ven más expuestos al contagio de enfermedades zoonóticas en los espacios recreativos donde juegan y donde los

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

animales orinan y defecan", señala otro informe, el editado por Carla Narbaiza y Adrián Schiavini, en mayo de 2015, titulado *Estado de situación de los conflictos derivados de las poblaciones caninas en Tierra del Fuego*.

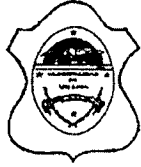
Tal vez el dato más difícil de revertir sea el que adjudica parte de la problemática a un comportamiento social contrario a las normas que generó toda una cultura en torno al tema. "El futuro del manejo de los perros sin control se logra a través de la evolución de un cambio cultural, particularmente a través de la aceptación e implementación de estrategias de control holísticas y cooperativas. Los modelos exitosos de control en todo el mundo se basan en un proyecto impulsado por la comunidad y apoyada por los Gobiernos locales. Esto incluye la aceptación de que la participación en el control de plagas debe ser norma para una comunidad, y de que las plagas descontroladas inciden en toda la comunidad en una variedad de formas. La inclusión de todos los sectores desde los inicios del diseño de la estrategia, será vital para la apropiación del proceso" menciona el informe *Estado de situación...*

Frente a ello, la Ley territorial N° 126 de 1979 disponía la "eliminación de los perros sin dueño o cimarrones, constituyan o no jauría" (Art. 5°). Esta ley estuvo vigente hasta 2005, cuando fue derogada por la Ley provincial N° 680 que prohíbe la eutanasia de animales de compañía en todo el ámbito provincial, en consonancia con la Ley Nacional 14.346 y establece la práctica de la esterilización quirúrgica como el "mejor método" y compromete a las áreas de Educación y Salud públicas a trabajar en articulación con los Municipios. La misma ley incluyó en las currículas educativas de la Provincia, en todos los niveles de educación obligatoria "la concientización dirigida a una convivencia armónica entre el hombre y los animales, inspirada en la concepción del respeto por la vida".

Los órganos legislativos producen normas que pocos cumplen, lo que pone en evidencia la necesidad de contar con un Plan municipal acorde para controlar la población de animales en el ejido urbano, sin necesidad de apelar a los rudimentos del sacrificio de animales domésticos para controlar su población.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"La legislación existente puede considerarse abarcativo y suficiente para atacar la problemática de la tenencia responsable en las ciudades. Sin embargo, la falencia principal, identificada por el conjunto de los actores, está en el grado de aplicación de las normativas y en la capacidad operativa y de fiscalización de las respectivas Autoridades de Aplicación. Por este motivo, las normas no alcanzan en la actualidad para hacer frente al creciente problema de las poblaciones de perros sueltos" observa con acierto el informe de 2015 editado por Schiavini y Narbaiza.

Campañas de concientización masiva dirigidas a la población, el involucramiento del servicio de Educación en la difusión de pautas de comportamiento, prácticas quirúrgicas sostenidas para la esterilización de perros y de gatos, la inversión necesaria en espacios, insumos y personal para el manejo de la población animal son acciones básicas que debieron haberse implementado hace más de una década y sostenido en el tiempo, puesto que la enumeración anterior no puede contarse como una política de Estado duradera en Ushuaia, sino de esfuerzos aislados, casi voluntarios, y discontinuados. Esta ausencia de políticas públicas en la materia coloca al Estado municipal, en sus sucesivas administraciones, como el mayor responsable de la situación.

Teniendo en cuenta estos antecedentes no puede adjudicarse a la actual administración la totalidad de la responsabilidad. En tal caso es heredera y continuadora de la negligencia estatal que nos condujo a esta situación. Sí consideramos que ha reaccionado positivamente al reconocer la gravedad del problema, con la declaración de la Emergencia Socio-Ambiental, mediante la cual el Concejo Deliberante otorgó herramientas administrativas al Ejecutivo para dar respuestas más ágiles y menos burocráticas y la presentación del Plan de Manejo de la Población Canina 2017-2022 con acciones de corto y mediano plazo, que deberían trascender a la actual gestión.

Es justo decir que la tarea legislativa del Concejo Deliberante ha sido realizada en tiempo y en forma. El Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC) implementado por Ordenanza 4800,

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Hielos Continentales, son y serán Argentinos"

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



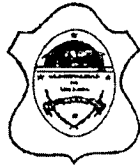
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

sancionada el 10 de diciembre de 2014, mejora una serie de intentos anteriores de regulación del tema. La norma fue promulgada el 8 de enero de 2015, por decreto 3/15, y define claramente cómo debe proceder un vecino para tener responsablemente una mascota (cuidados, tránsito, registro), las sanciones por incumplimiento de estas pautas, cómo debe ser la captura y guarda del animal encontrado en la vía pública, el plan de castraciones municipal y un Registro de mascotas, entre otros aspectos.

Por estos motivos, entendiendo que la O.M. N° 4800 establece programas específicos para atender de manera permanente el control de animales en la vía pública como también para asegurar acciones relativas a la intervención del Estado respecto de la tenencia responsable de mascotas, solicito a mis pares el acompañamiento en el siguiente Proyecto de Resolución:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "Silvio Bocchicchio", con un estilo cursivo y fluido.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia



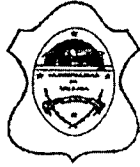
*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al D.E.M. que, a través del área que corresponda y en los plazos y términos de la Ordenanza Municipal N° 2487, informe a este Concejo Deliberante, respecto de la implementación de las Ordenanzas Municipales N° 4800 por la cual se instituyó el Plan Municipal de Tenencia Responsable de Animales Domésticos de Compañía (ADC), sus modificatorias y O.M. N° 5266 que declaró la Emergencia Socio - ambiental, detallando:

- a) Presupuesto aprobado para el Plan Municipal Permanente de Tenencia Responsable y Emergencia Socio – ambiental especificando: 1) Partidas presupuestarias; 2) Gastos corrientes y de capital y 3) ejecución presupuestaria del año 2018 hasta el 30/05;
- b) Personal afectado al Departamento de Zoonosis;
- c) Cantidad de castraciones realizadas mensualmente desde marzo de 2017 a la fecha desagregando caninos, felinos, hembras, machos y el costo de cada intervención.
- d) Cantidad y tipo de prácticas que se realizan mensualmente en el quirófano móvil;
- e) Cantidad de desparasitaciones realizadas mensualmente desde marzo de 2017 a la fecha y el costo de cada una.
- f) Cantidad de mascotas chipeadas desde marzo de 2017 a la fecha discriminando canes y felinos;
- g) Total de mascotas identificadas en el Registro Municipal de ADC;
- h) Planes y metodología de control de animales sueltos especificando intervenciones focalizadas por barrios;



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

- i) Cantidad de animales al cuidado del Departamento de Zoonosis a la fecha;
- j) Cantidad de mascotas entregadas en adopción desde marzo de 2017 a la fecha;
- k) Cantidad y tipos de infracciones labradas por faltas al cumplimiento de la O.M. N° 4800 y modificatorias.

ARTÍCULO 2°.- De Forma.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la de Silvio Bocchicchio.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal ECoS
Concejo Deliberante Ushuaia